



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2007
Español
Original: español/inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 100 v) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Alemania	2
Bangladesh	4
Bolivia	5
España	6
Grecia	8
Guatemala	11
Hungría	12
Jamaica	13
México	14
Nicaragua	15
Panamá	16
Serbia	17

* A/62/50.



I. Introducción

1. En su resolución 61/82, de 6 de diciembre de 2006, titulada “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, la Asamblea General, convencida de que el control de las armas convencionales debía realizarse principalmente en los contextos regional y subregional, ya que la mayor parte de las amenazas a la paz y la seguridad en la era posterior a la guerra fría surgían principalmente entre Estados de la misma región o subregión, decidió examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre el tema y le presentara un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones.

2. En cumplimiento de esa solicitud, se hizo llegar a los Estados Miembros una nota verbal, de fecha 30 de enero de 2007, en la que se solicitaba su opinión sobre el tema. Hasta la fecha se han recibido respuestas de los Estados siguientes: Alemania, Bangladesh, Bolivia, España, Grecia, Guatemala, Hungría, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá y Serbia. Dichas respuestas se reproducen en la sección II. Las respuestas adicionales que se reciban se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Alemania

[Original: inglés]
[18 de abril de 2007]

Alemania considera que el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional es un elemento fundamental para el alivio de las tensiones internacionales y, por consiguiente, puede ser una ayuda importante para la prevención de conflictos en todo el mundo. Además, a menudo contribuye a la estabilización y rehabilitación posteriores a los conflictos. En la formulación de medidas concretas de control de las armas convencionales en los planos regional y subregional debería utilizarse un enfoque de la seguridad amplio y de cooperación.

Las medidas de control de las armas convencionales deben formularse y acordarse con carácter voluntario, y deben ajustarse a los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario. La buena gobernanza y el respeto del estado de derecho facilitarán los acuerdos sobre dichas medidas.

Alemania apoya y fomenta activamente la adopción de medidas de control de las armas convencionales en los planos mundial, regional y subregional. El objetivo general de dichas medidas es fortalecer la paz y la seguridad internacionales, mejorar las relaciones entre los Estados y contribuir a prevenir la guerra. Esto supone, entre otras cosas, la puesta en vigor de regímenes de verificación que garanticen la fiabilidad de las actividades realizadas. Los conflictos en distintas regiones del mundo han demostrado que los Estados deberían tener una mayor conciencia acerca del potencial de las medidas de control de las armas convencionales para contribuir a la paz y la estabilidad. Con el objeto de reducir las tensiones en los conflictos regionales, se requiere un diálogo mayor y más amplio

sobre el control de las armas convencionales. Los principios acordados que puedan constituirse en un marco para acuerdos regionales sobre armas convencionales podrían contribuir a este diálogo.

La experiencia adquirida en la aplicación satisfactoria de medidas regionales y subregionales de control de las armas en todo el mundo es muy valiosa. Deben fortalecerse las iniciativas destinadas a promover dichas experiencias en los planos mundial y regional. Las Naciones Unidas y sus mecanismos desempeñan un papel fundamental en este proceso y deberían intensificar sus iniciativas en tal sentido.

En cuanto a Europa, la zona de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) es un ejemplo alentador de la contribución del control regional de las armas convencionales a la paz y la estabilidad en los planos bilateral y regional. Desde que se acordaron las primeras medidas de fomento de la confianza en la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa a mediados de la década de 1980, los sucesivos Documentos de Viena de las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad han contribuido a crear una cultura de franqueza y transparencia. En el mismo sentido, y de gran utilidad y pertinencia, el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa contribuye a la confianza y comprensión mutuas y se ha constituido en piedra angular de la seguridad europea. Estos documentos, con otros del ámbito de la OSCE, forman en Europa una red de seguridad que se refuerza mutuamente. Algunos elementos de esta red podrían utilizarse fácilmente en otras regiones.

Alemania seguirá fomentando activamente el control regional de las armas en todos los foros pertinentes para contribuir a la paz y la estabilidad entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Bangladesh

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2007]

- a. Los principios sobre control de las armas de las Naciones Unidas deberían constituir directrices destinadas a formular medidas de control de las armas para estabilizar situaciones concretas de crisis en el contexto regional.
- b. Estos principios deberían centrarse en la transparencia, las consultas y la cooperación entre los Estados de una región.
- c. Estos principios deberían sentar las bases para la elaboración de un registro regional, que serviría también para fortalecer el registro de las Naciones Unidas, y centrarse en la elaboración de un registro regional más limitado.
- d. Estos principios deberían tener por objeto afianzar la confianza bilateral mutua entre los Estados de la región.

El control de las armas convencionales en los planos regional y subregional, empero, podría no ser muy útil en una región en que los países vecinos son Estados poseedores de armas nucleares y convencionales.

Bolivia

[Original: español]
[25 de junio de 2007]

El mercado negro de armas pequeñas principalmente es nutrido por el desvío de embarques antes de arribar a su destino final. Es necesario implementar los instrumentos existentes para apoyar la formación de un centro de control a cargo de las Naciones Unidas, que se responsabilice de verificar el cumplimiento de la documentación previa de autorización de importación del receptor, exportación del proveedor y permisos de los Estados de tránsito, medida aplicable a armas, municiones y explosivos, debiendo hacer énfasis para evitar que se produzcan tránsitos no arribados, los que en su integridad nutren al tráfico ilícito.

Este control debe centralizar toda la información, debido a que gran parte de las transferencias son de carácter intercontinental, otorgando a la autoridad nacional de cada Estado la responsabilidad de establecer una repartición dedicada explícitamente a verificar el cumplimiento de obligaciones documentadas y verificar salidas, arribos y tránsitos a través de su territorio, proporcionando permanentemente información actualizada, la que es informada inmediatamente producida la operación.

La efectividad estaría dada con el establecimiento simultáneo de centros regionales y subregionales que asuman tareas similares cuando las operaciones se limiten a la demarcación geográfica de su competencia, facilitando y otorgando viabilidad, oportunidad y mayor control para evitar los tránsitos no arribados.

Este sistema, si bien no garantiza en su totalidad que existan desvíos de cargamentos al mercado ilícito, reduciría considerablemente estas actividades, pudiendo además ser un instrumento utilizable para combatir oportunamente las pretensiones de desvío, generadas en tránsitos internacionales no arribados.

España

[Original: español]
[23 de abril de 2007]

Planteamiento de España sobre los principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de armas convencionales

El objetivo último de un régimen de control de armamento o de medidas para el fomento de la confianza y seguridad debe ser la prevención de conflictos mediante la reducción del peligro de percepciones o cálculos erróneos en relación con actividades militares de otros; el establecimiento de medidas que dificulten la posibilidad de preparativos militares encubiertos; la reducción del riesgo de ataques por sorpresa y la reducción del riesgo de desencadenamiento accidental de hostilidades.

Las medidas que se acuerden podrán ser jurídica o políticamente vinculantes, pero en cualquier caso deberán reunir una serie de requisitos que podemos resumir en los siguientes principios:

- Singularidad. Con medidas específicamente negociadas para cada caso y área geográfica concreta.
- Transparencia. Basada en intercambios de información y establecimiento de contactos fluidos y comunicaciones ágiles.
- Verificabilidad. Las medidas que se adopten deben estar acompañadas de un régimen que permita verificar su cumplimiento. Esta es la única manera de asegurar que se mantenga la confianza cuando surgen sospechas de incumplimiento.
- Reciprocidad. Las ventajas que cada parte obtiene en cuanto a mejora de su nivel de confianza en las demás partes, deben verse correspondidas con una ventaja similar en la confianza de las otras, en caso contrario, la negociación de este tipo de medidas se dificulta enormemente.
- Voluntariedad en la negociación y obligatoriedad en su cumplimiento. Las partes deben sentirse cómodas con las medidas acordadas en cada momento. La voluntad política que requiere la negociación de medidas de este tipo debe ser además perfectamente compatible con la obligatoriedad en la ejecución de las mismas.
- Progresividad. Las medidas deben constituir un proceso en el que se vayan desarrollando progresivamente otras nuevas y más eficaces a tenor de que la confianza entre las partes vaya mejorando.
- Complementariedad. La complementariedad entre las medidas que se adopten a nivel global (Naciones Unidas), regional, subregional y bilateral, debe estar permanentemente asegurada, a la vez que se debe evitar la duplicación de medidas.

Además, un régimen de control de armamento, para que sea eficaz, requiere:

- Un órgano de consultas y seguimiento de la aplicación de las medidas. En él deben estar representadas todas las partes y debe permitir la denuncia de los problemas que puedan presentarse en la aplicación práctica de las medidas, así

como la negociación de otras nuevas o la modificación de las existentes. Este órgano debe estar dotado de la capacidad de presión política suficiente como para convencer a las partes de la necesidad del cumplimiento cabal con los compromisos adquiridos (la presencia de las potencias regionales en el mismo es, por tanto, de la máxima importancia).

- Un adecuado sistema de comunicaciones que permita cumplir con los plazos de respuesta inherentes a las diferentes medidas y que resulte lo suficientemente flexible como para permitir el flujo de información necesario para restablecer la confianza ante eventuales sobresaltos.

Grecia

[Original: inglés]
[27 de abril de 2007]

El objetivo establecido para este año, en el marco de la política sobre el delito, es aumentar el número de confiscaciones de armas pequeñas y armas ligeras obtenidas o comerciadas ilegítimamente, mediante la elaboración de planes de acción especializados y selectivos por las autoridades policiales competentes.

- a. Nuestras iniciativas se centran en dos esferas:
 - 1) El control del comercio legal de armas, en todas sus etapas (importación, comercio, tenencia y utilización);
 - 2) La intensificación de los controles, en colaboración con las autoridades competentes, destinados a localizar y confiscar las armas pequeñas y armas ligeras importadas, comerciadas, obtenidas o utilizadas ilegalmente.

1) Medidas para el control del comercio legal de armas pequeñas y armas ligeras

- El Ministerio de Orden Público mantiene una base de datos electrónica, la administración nacional central para el intercambio de información, que puede recibir y transmitir directamente información sobre todas las armas obtenidas y comerciadas legalmente. Esta base de datos se actualiza permanentemente con los nuevos datos sobre tenencia.
- También se incorporan en esta base datos sobre todas las armas investigadas que se confiscarán o utilizarán como prueba en procedimientos penales, tanto perdidas, robadas, sustraídas como localizadas, en este caso con el objeto de identificarlas.

La base de datos registra el itinerario de todas las armas, desde su importación hasta su último dueño legal (registro de armas).

Además, la base de datos facilita el intercambio de información sobre armas pequeñas y armas ligeras con otras autoridades, tanto dentro como fuera de Grecia.

- Se ha establecido un reducido número de controles mensuales para todas las empresas que participan activamente en el comercio legal de armas. Los datos controlados se cotejan con los datos incorporados en la base de datos mencionada.
- Las disposiciones de la Ley 2168/1993 que reglamenta esta cuestión y las decisiones ministeriales adoptadas con arreglo a ella se cumplen rigurosamente. Estas normas constituyen el principal marco reglamentario de nuestro país y rigen las cuestiones de las armas. Esta Ley se ha armonizado con la Directiva 91/477/CEE y el Acuerdo de Schengen. En algunos casos el marco reglamentario incluye disposiciones aún más estrictas (artículo 15 de la Ley 2168/1993 y artículo 272 del Código Penal, enmendado por la Ley 2928/2001).
- De conformidad con las disposiciones de la Ley 2168/1993, el comercio legal de armas pequeñas en nuestro país (importación, exportación, comercio y

tránsito) exige la obtención de una licencia especial emitida por la autoridad competente.

- La cooperación con otras autoridades investigadoras de nuestro país (autoridades portuarias y aduaneras, órganos de enjuiciamiento por delitos económicos), así como con las autoridades militares, es excelente y se comparte información con las autoridades competentes de los países desde los que se importan o transportan armas a Grecia.

2) Medidas para el control del comercio ilegal de armas pequeñas y armas ligeras

Habida cuenta de que se considera que la cooperación bilateral en los planos regional e internacional es indispensable para prevenir y reprimir el comercio ilegal de armas de un país a otro, Grecia participa en acuerdos transnacionales de cooperación policial con los países vecinos y en organizaciones internacionales, regionales y bilaterales (la Iniciativa para el Adriático y el Jónico, la Iniciativa de Cooperación de Europa sudoriental de la Oficina Europea de Policía/Interpol).

- Los vehículos y las personas que ingresan en nuestro país se inspeccionan en los puntos de entrada establecidos.
- Se realizan controles permanentes en las fronteras terrestres y marítimas (en cooperación con las autoridades portuarias) para prevenir las importaciones ilegales de armas por personas que entran ilegalmente en Grecia.
- Se investigan exhaustivamente todos los casos de que se tiene conocimiento para identificar y dismantelar redes que podrían actuar en el comercio ilegal de armas.
- Se están adoptando medidas especiales en las zonas en las que hay graves problemas de comercio, posesión y utilización de armas, en cooperación con las comunidades y otros órganos locales.

b. Actualmente se está aplicando un procedimiento para enmendar algunas disposiciones de la legislación nacional básica sobre armas a fin de incorporar determinadas reglamentaciones nuevas, como la disposición sobre el registro de personas que intermedian en transacciones de armas (intermediarios, intermediación) y el establecimiento de determinadas actividades que serán objeto de control y otorgamiento de licencias.

c. En el marco de la participación de Grecia en organizaciones e iniciativas internacionales y regionales, nuestros funcionarios asistieron en 2006, y siguen asistiendo este año, a reuniones y seminarios en que se debaten las cuestiones relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras.

Asimismo, un oficial de la fuerza nacional de policía asiste a las reuniones del grupo de trabajo del Consejo de la Unión Europea, el comité de armonización técnica que se ocupa de la enmienda de la Directiva 91/477/CEE del Consejo sobre el control de la adquisición y tenencia de armas a fin de que se ajuste a las disposiciones del artículo 10 del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de las Naciones Unidas.

d. En lo que atañe al marcado, cabe señalar que:

1) En Grecia no hay empresas que produzcan armas para uso comercial, excepto una empresa estatal que fabrica armas para el Ministerio de Defensa Nacional.

2) En lo que respecta a la determinación del país productor, el Ministerio de Orden Público, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, utiliza el sistema de marcado STANAG 1059 de la OTAN.

1. No ha habido cambios en lo relacionado con el punto de contacto.

2. A continuación se detalla el número de armas confiscadas por la Policía Helénica en 2006 que fueron un medio o elemento utilizado en la comisión de un delito u obtenidas ilegalmente. Dichas armas sirven como prueba en procedimientos judiciales y, en las audiencias correspondientes a cada caso, los tribunales determinarán su destino de conformidad con el artículo 16 de la Ley 2168/1993.

Se confiscaron las armas siguientes: 88 fusiles automáticos, 303 pistolas, 114 armas cortas y 674 escopetas; en total 1.179 armas pequeñas y armas ligeras.

Guatemala

[Original: español]
[14 de mayo de 2007]

Al respecto, las observaciones solicitadas sobre el tema se conjugan en los puntos siguientes:

- Establecimiento de medidas de control para asegurar la trazabilidad en el comercio de las armas a nivel regional, para permitir el registro y control de armas convencionales desde la industria fabricante hasta el destino final. Todo ello, mediante el marcaje adecuado en la pieza principal y accesorios del arma, que incluya: identificación de la empresa fabricante, país de origen, número de registro, marca, modelo, calibre, clase, largo de cañón y fines de su fabricación.
- Creación de un código idóneo para la industria fabricante y/o destino final por cada país, que sea de conocimiento regional para que el control sea unificado.
- Establecimiento de normas, para que las industrias de armas en la región estampen en forma obligatoria el número de registro del arma en todos los componentes principales de la misma.
- Compromiso regional de no aceptar el trasiego legal o ilegal de armas convencionales en el territorio, hacia los países que tengan conflictos armados internos o externos, así como la utilización de sus espacios terrestres, aéreos y marítimos o fluviales.
- Establecimiento de acuerdos tendientes a regular la cantidad de armas a fabricar, importar o exportar por cada país de la región, e informe a la entidad respectiva (comisión específica de control) del movimiento comercial de las mismas.

Hungría

[Original: inglés]
[18 de abril de 2007]

Actividades de control de armas basadas en acuerdos bilaterales en 2006

<i>Tipo de actividad</i>	<i>Fecha</i>	<i>País que realizó la inspección</i>	<i>País inspeccionado</i>	<i>Lugar</i>
Visita de evaluación	28 de febrero a 2 de marzo	Hungría	Serbia y Montenegro	Pancevo
Inspección	3 a 5 de abril	Ucrania	Hungría	Debrecen
Simulacro de inspección en el marco del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa y visita de evaluación	3 a 26 de mayo	Hungría	Ucrania	Vasilkov Zhitomir
Visita de evaluación	6 a 8 de junio	Ucrania	Hungría	Debrecen
Reunión anual de evaluación con Ucrania	15 de junio		Hungría	Budapest
Visita de evaluación	29 a 31 de agosto	Serbia	Hungría	Tata
Visita a una base aérea y una instalación militar y demostración de un nuevo sistema de armas	25 a 29 de septiembre	31 Estados participantes (sobre la base del acuerdo bilateral, se invitó a cinco observadores de Serbia)	Hungría	Kecskemet Debrecen
Inspección	30 de octubre a 1° de noviembre	Serbia	Hungría	Tata Varpalota Taborfalva Szolnok
Visita de evaluación	8 a 10 de noviembre	Hungría	Ucrania	Mukachevo Vinogradov
Inspección	13 a 16 de noviembre	Ucrania	Hungría	Tata Hajmasker Varpalota
Inspección	27 a 30 de noviembre	Hungría	Serbia	Kragujevac Krusevac Kraljevo Ladjevci Valjevo
Visita de evaluación	18 a 20 de diciembre	Hungría	Serbia	Novi Sad Sremska Mitrovica Banska Topola

Jamaica

[Original: inglés]
[3 de abril de 2007]

La Misión Permanente de Jamaica desea informar de que respalda los pedidos realizados en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva de la resolución mencionada.

La Misión Permanente de Jamaica informa además de que Jamaica apoya enérgicamente el establecimiento de un instrumento jurídicamente vinculante que reglamente la localización, el marcado y la intermediación de armas pequeñas y armas livianas. En Jamaica no se fabrican armas y el comercio legal de estos productos no es importante.

Ante los efectos nocivos de la utilización de armas pequeñas y armas livianas, Jamaica sigue afrontando las consecuencias y los efectos de largo plazo del tráfico ilícito de municiones, armas pequeñas y armas ligeras a la isla.

En el plano regional, el Gobierno de Jamaica sigue respaldando las iniciativas encaminadas a la elaboración de un modelo de legislación para el marcado, localización e intermediación de armas pequeñas y el tránsito, el trasbordo, la exportación y la importación de armas, municiones y explosivos. Esta tarea se viene realizando en el marco de la Organización de los Estados Americanos, en particular de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.

En el plano subregional, en el subcomité de Ministros de seguridad nacional y cumplimiento de la ley de la Comunidad del Caribe (CARICOM), del que Jamaica es miembro activo, se pone de relieve la importancia que los Estados miembros de la CARICOM asignan a afrontar y abordar la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de drogas y las armas y municiones ilícitas.

En la reciente reunión entre períodos de sesiones de Jefes de Estado de la CARICOM, celebrada en febrero de 2007 en San Vicente y las Granadinas, se reafirmó la especial importancia asignada a las cuestiones del delito y la seguridad en el contexto de las firmes vinculaciones entre las armas y municiones ilícitas y el tráfico de drogas.

México

[Original: español]
[26 de abril de 2007]

México asigna un papel fundamental al control de las armas convencionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad regional, subregional e internacionales.

Si bien actualmente no existe un mecanismo de homologación ni para el armamento convencional ni para las armas de destrucción masiva, considera que al momento de buscar acuerdos, éstos deben observar en todo momento el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas sobre el derecho inmanente de legítima defensa de un Estado.

Por otra parte, coincide en que las medidas de fomento de la confianza deben establecerse sobre la base del principio de seguridad, sin menoscabo de las políticas de seguridad nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el informe de la Comisión de Desarme sobre su primer período de sesiones de 1993.

En cuanto a la transparencia para la adquisición, desarrollo y despliegue de armas convencionales y estratégicas, México observa este tipo de medidas remitiendo anualmente a las Naciones Unidas y a la Organización de los Estados Americanos información para el registro de armas convencionales y para la presentación internacional normalizada de informes sobre gastos militares, respectivamente, que coadyuvan a fortalecer las referidas medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales.

En el ámbito bilateral, México firmó con el Departamento de Defensa de los Estados Unidos diversos acuerdos para establecer programas de intercambio de personal militar para fortalecer los vínculos de amistad y de entendimiento entre las Fuerzas Armadas de México y de aquel país.

Nicaragua

[Original: español]
[29 de mayo de 2007]

La República de Nicaragua, consciente de la necesidad de dotar a los Estados Centroamericanos de un mecanismo preventivo que promueva principios, lineamientos y conducta para facilitar la cooperación en materia de transferencia de armas convencionales, promovió y adoptó el Código de Conducta de los Estados Centroamericanos en Materia de Transferencia de Armas, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, que puede servir de referente importante para otras regiones y subregiones del mundo.

Panamá

[Original: español]
[19 de abril de 2007]

La República de Panamá colabora en los planos regional y subregional a fin de controlar la transferencia internacional de armamentos dentro de las cuales se destacan las armas convencionales. Aunado a esos esfuerzos nuestro país suscribió el Código de Conducta de los Estados Centroamericanos en Materia de Transparencia de Armas, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, que establece, entre otras cosas, medidas de fomento de la confianza entre los Estados de la región.

Serbia

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2007]

Aunque Serbia no es un Estado parte en el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa y no participa en su aplicación, contribuye significativamente al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional mediante su participación en el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (Acuerdo de Dayton/París).

La aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre Control Subregional de Armas ha demostrado ser un instrumento efectivo para alcanzar un nivel estable y equilibrado de las fuerzas de defensa con la menor cantidad posible de armas necesaria para la defensa de las partes como elemento fundamental para establecer la paz y la seguridad, así como para el fomento de la confianza.

Sobre la base de la experiencia adquirida en la aplicación del Acuerdo sobre Control Subregional de Armas hasta la fecha y, en vista de los acontecimientos sucedidos en la región y fuera de ella, los principios siguientes podrían servir como marco para acuerdos regionales de control de las armas, desde una perspectiva tanto política como militar:

Perspectiva política:

1. Igualdad respecto de la soberanía;
2. Abstención del uso de la fuerza o de la amenaza del uso de la fuerza;
3. Inviolabilidad de las fronteras;
4. Respeto de la integridad territorial;
5. Arreglo pacífico de controversias;
6. No injerencia en los asuntos internos;
7. Respeto de los derechos y las libertades humanos;
8. Igualdad de derechos de todas las personas;
9. Desarrollo de la cooperación en los planos regional y subregional; y
10. Cumplimiento de las obligaciones del derecho internacional.

Perspectiva militar:

1. Intercambio de información sobre armas convencionales;
2. Limitación en el número de determinadas armas convencionales; y
3. Establecimiento por los Estados partes de un órgano mixto multinacional de vigilancia que se encargue del control de la aplicación de los objetivos y las disposiciones de los acuerdos.

En vista de que los principios mencionados son el fundamento del Acuerdo sobre Control Subregional de Armas en vigor, cabe esperar que se los incluya en todos los acuerdos subregionales de control de armas futuros. Sobre la base de dicho Acuerdo, las fuerzas armadas de Serbia realizan inspecciones periódicas y sistemáticas y adoptan todas las medidas de cumplimiento de las obligaciones y fortalecimiento de la confianza obligatorias para los Estados partes en el Acuerdo.
